



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B**

Magistrado ponente: Alberto Montaña Plata

Bogotá DC, 27 de febrero de 2023

Radicación: 11001-03-15-000-2023-00982-00
Demandante: Rafael Siscue Conda y Otros
Demandado: Tribunal Administrativo de Caquetá
Naturaleza: Acción de tutela. Auto

De conformidad con lo previsto por el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Rafael Siscue Conda, Leopoldina Yonda Chate, John Jairo Siscue Yonda, Mabel Yasmin Siscue Yonda, Nelson Enrique Siscue Yonda, Adela Siscue Conda, Ana Tulia Siscue de Guejia, José Antonio Siscue Conda, Licenia Siscue Conda, Luciano Siscue Conda, María Ismelda Siscue Conda y Edwing Stiwer Siscue Yonda contra el Tribunal Administrativo de Caquetá y, **VINCULAR** al Juzgado 4 Administrativo de Florencia, a la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, como terceros con interés en el asunto.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de esta providencia, junto con la tutela y sus anexos, al demandado y a los terceros vinculados, para que, en el término de **2 días**, contados desde la fecha de notificación, rindan el informe que estimen pertinente.

TERCERO: OFICIAR al Juzgado 4 Administrativo de Florencia para que remita escaneado el expediente del proceso de reparación directa No. 18001-33-31-901-2015-00147-00/01, a la siguiente cuenta de correo electrónico «secgeneral@consejodeestado.gov.co».

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada Martha Cecilia Váquiro, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.781.994 y portadora de la tarjeta profesional No. 159.058 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, en los términos de los poderes obrante en el expediente digital.

QUINTO: Por Secretaría General de esta Corporación, **PUBLICAR** la presente providencia en la página web del Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ALBERTO MONTAÑA PLATA